

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS EN LA AUDIENCIA PARA LA PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE REPARTO DE VEREDILLA II, SUB PE 10 EN LA NOMENCLATURA DEL POM DE ILLESCAS

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, en el marco de lo previsto en el artículo 59.5 y 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se citan, que en virtud del Decreto de 11 de junio de 2012, se acordó:

«Primero. Acordar la apertura de un trámite de audiencia por plazo de diez días a fin de que todos los interesados puedan conocer y en su caso, alegar cuanto consideren oportuno a la solicitud del Agente Urbanizador de Veredilla II, la mercantil El Altozano de Illescas, S.L., de prorrogar por plazo adicional de treinta meses la ejecución de las obras de urbanización del referido Area de Reparto.

Segundo.-Instar informe técnico al Arquitecto y Aparejador Municipales, así como informe jurídico al Secretario de la Corporación, para que una vez concluido el trámite de audiencia emitan éstos referidos a las alegaciones si las hubiere, así como acerca de lo manifestado por el Agente Urbanizador en el escrito de referencia y en todo caso, se señale el comienzo de inicio de las obras, volumen de obra ejecutada y pendiente de ejecutar y muestren su parecer acerca del impedimento para la terminación de las obras.

Tercero.-Instar asimismo a la mercantil Agente Urbanizador, al Redactor del Proyecto de Urbanización y si fuere distinto al Director de Obra, así como al Colegio correspondiente si fuere necesario, a fin de que aporten cuantos documentos sean precisos para señalar fehacientemente el inicio de las obras.

Cuarto.-Dar traslado del presente a cuantos consten como interesados en el expediente de referencia así como a cuantos técnicos se haga necesario en razón de los diversos informes a emitir».

La presente resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

A SABER:

TITULAR	POBLACIÓN
Antonia Nieves Aguado Alonso	Illescas (Toledo)
Consuelo Camacho Gómez (Herederos)	Madrid
Hermanos Bravo Cardenal, S.L.	Madrid
Angel Sotomayor Robles	Illescas (Toledo)

Illescas 9 de julio de 2012.-El Alcalde, Fernando J. Cabanes Ordejón.

N.º I.- 5873